



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11262818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE MAYO DE 2002	Extraordinario No. 9
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------------

No. 16763

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En los autos del expediente civil número 196/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE SEGREGACION DE UNA SUPERFICIE DE MANCOMUNIDAD, promovido por el ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, en contra de HUMBERTO ABREU OCHOA y otros, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

---VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:--

---1o.- Por presentado el Ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, promoviendo en su carácter de Segundo Regidor (Síndico de Hacienda) del Cabildo que integra el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, acreditando tal personalidad con la copia certificada del Acta de Cabildo de fecha uno de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano, constancia original de domicilio ignorado de fecha veintidós de septiembre del presente año, copia

certificada de cabildo constante de cuatro fojas útiles, una copia certificada de constancia de mayoría y validez, copia certificada de la escritura pública número cuarenta y dos, constante de cuatro fojas útiles, una escritura pública número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, pasada ante la fe del Licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público número cuatro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE SEGREGACION DE UNA SUPERFICIE DE MANCOMUNIDAD, en contra de los señores HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTIÑO, ALBERTO, LEONOR, GUDELIA, ENEIDA RENE Y ESTHER, todos de apellidos ABREU OCHOA, de quienes se ignora sus domicilios, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en la calle Libertad sin número, altos (frente a la puerta de entrada de este Juzgado), de quienes demanda las siguientes prestaciones:-----

---A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada, se declare que el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; es

copropietario de una Catorceava parte del predio rústico denominado EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, de lo que hoy es la Villa de Chablé de este Municipio, constante de una superficie de 10,714 metros cuadrados.-----

---b).- La separación de la copropiedad de una superficie de 2,497.67 metros cuadrados comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte 47.40 metros con calle Leopoldina Gutiérrez, Sur 58.45 metros con hermanos Abreu Ochoa, Este 48.40 metros con Francisco Rodriguez Montaña y Oeste 47.45 metros con Avenida Carlos A. Madrazo, que corresponden a la parte alícuota perteneciente al comunero H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; en la copropiedad del predio rústico denominado EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, ya mencionado, para la construcción de un local de Usos Múltiples para la Villa Chablé de este Municipio.-----

C.- Con motivo de la separación de la superficie de 2,497.67 metros cuadrados, de la copropiedad del CASCO DE LA FINCA CHABLE de la Villa Chablé de este Municipio, se condene a los demandados HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDELIA, ENEIDA, RENE Y ESTHER todos de apellidos ABREU OCHOA a otorgar escritura de propiedad de los citados 2,497.67 metros cuadrados con sus medidas y colindancias ya mencionadas a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; apercibiéndolos que de no hacerlo, su señoría lo hará en su rebeldía, acorde lo dispone el artículo 2,500 DEL Código Civil en vigor.-----

D).- Con motivo del otorgamiento de escritura a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; de los 2,497.67 metros cuadrados, que se separarán de la mancomunidad del predio EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, se condene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Población, a registrar ante esa Dependencia la Escritura que al efecto se otorgue, a favor del actor.-----

--2/o.- Con fundamento en los artículos 1056, 1057, 1069, 1070, 1071 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados de Primera Instancia, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórnese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---3/o.- Con las copias simples exhibidas córraseles traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación, advertidos, que de no hacerlo se les tendrá por contestado en sentido afirmativo, los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo, deberán de señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán por lista que fijarán en los tableros de aviso del juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

4/o.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que los demandados HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDELIA, ENEIDA, RENE Y ESTHER todos de apellidos ABREU OCHOA son de domicilio ignorado, publíquese lo proveído por medio de edictos para que dentro del término de VEINTICINCO DIAS ocurran ante este juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que una vez hecho lo anterior en el término de ---- NUEVE DIAS, den contestación a la misma u opongán las excepciones que tuviera ello, publicaciones que se deberán hacer por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado.-----

5/o.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Clínica de Especialidades Jurídicas (C. E. JUR) sita en la calle Gregorio Méndez número 25, esquina con Simón Sarlat de esta Ciudad; así mismo, se tiene al ocurso por designando como su MANDATARIO JUDICIAL al Ciudadano Licenciado MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, con cédula profesional número 1616344, misma que se encuentra debidamente registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.-----

6º.- Así mismo, y como lo solicita el Ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, explídansele copias debidamente certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, previa toma de razón que quede asentada en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente se publicó en la lista del día veintiocho del presente mes y año.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.